**Acta N° 02-2020**

**Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad**

## **Fecha: 4 de febrero 2020**

## **Hora: 8:00 a.m.**

## **Lugar: Salón Multiuso (piso 3 edificio de Corte Suprema de Justicia)**

|  |  |
| --- | --- |
| **INTEGRANTES** | **ASISTENCIA** |
| *Magistrado Jorge Olaso Alvarez, Coordinador Comisión de Acceso a la Justicia* | *No asiste por motivos laborales* |
| *Sra. Melissa Benavides Víquez, Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia* | *Presente* |
| *Sra. Beiy Hiu Li Villalobos, representante de la Defensa Pública*  *Suplente: Sra. Gabriela Abarca Moram* | *Presente* |
| *Sr. Dixon Li, Subdirector de Planificación* | *No asiste por motivos laborales* |
| *Sra. Damaris Vargas Vásquez, Coordinadora Subcomisión Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas* | *Presente* |
| *Sr. Wilbert Kidd Alvarado, Subdirector Dirección Ejecutiva*  *Suplente: Sra. Katherine Hernández Molina* | *No asiste por motivos laborales* |
| *Sra. Carmen María Escoto Fernández, representante de sociedad civil* | *Ausente* |
| *Sra. Nelda Beatriz Rojas Jiménez, representante de la Judicatura* | *Ausente* |
| *Sra. Patricia Bonilla Rodríguez, Centro de Información Jurisprudencial*  *Suplente: Sra. Karla Leiva Canales* | *Ausente*  *Presente* |
| *Sra. Roxana Arrieta Meléndez, Directora Gestión Humana y Coordinadora Comisión Institucional de Empleabilidad*  *Suplente: Sr. Alex Guevara* | *Ausente*  *Presente* |
| *Sr. Francisco Azofeifa Murillo, Jefe Departamento Jurídico CONAPDIS* | *Ausente* |
| *Sr. Cristian Alberto Martínez, Juez en representación del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional* | *Ausente por motivos laborales* |
| *Sra. Andrea Sanchez, CONAPDIS* | *No asiste por motivos laborales* |
| *Sra. Mayela Pérez Delgado, representante del Ministerio Público/*  *Suplente: Sra. Evelyn Chavarría Brenes, representante suplente del Ministerio Público* | *Presente* |
| *Sr. Orlando Castrillo, Subdirector Tecnología de la Información* | *Ausente* |
| *Sr. Franz Vega Zúñiga, representante de Medicatura Forense*  *Suplente: Sr. Edgar Madrigal Ramírez* | *Ausente*  *Ausente* |
| *Sr. Otto Lépiz, Coordinador del Mecanismo Nacional de Supervisión de las Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Defensoría de los Habitantes de la República* | *Presente* |
| *Sra. Yorleny Ferreto Solano, Organismo de Investigación Judicial* | *No asiste por motivos laborales* |
| *Sra. Angie Calderón Chaves, Unidad de Acceso a la Justicia* | *Presente* |
| *Sra. Daisy Quesada Guerrero, Escuela Judicial* | *Ausente* |
| *Sra. Wendy Patricia Barrantes Jiménez, representante sociedad civil* | *Ausente* |
|  |  |

**Aprobación de actas:**

**ARTICULO I**

La Coordinadora de la Subcomisión, Damaris Vargas Vásquez, informa que el Acta 01-2020 que corresponde a la sesión ordinaria del 7 de enero de 2020 fue puesta en conocimiento de las personas integrantes, sin que se recibieran observaciones. Los acuerdos fueron declarados firmes, por lo que la Unidad de Acceso a la Justicia procedió a su comunicación.

**SE ACUERDA:** Se toma nota.

**ARTICULO II**

La señora Cheryl Bolaños de la Unidad de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, solicitó audiencia para dar a conocer lo consultado sobre las personas que conforman la lista de personas capacitadas en Lesco y que podrían brindar orientación a personas sordas en el Poder Judicial. Lo anterior, en seguimiento del acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en Acta 06-19, Artículo IX, que literalmente señala:

*“Se conoce comunicado electrónico enviado el 17 de julio por la Unidad de Acceso a la Justicia sobre gestión planteada por Graciela Fonseca Valverde, Auxiliar Administrativa de la Sección de Asaltos del OIJ, en comunicado electrónico del 9 de julio en el que expone:*

*“Yo he tenido una gran preocupación con respecto a  la población con discapacidad auditiva, en varias ocasiones he atendido a estos usuarios, a veces solo para consultar por financiero contable o la hoja de delincuencia, y por  entrevistas o formular denuncias,  asuntos de las mismas denuncias; sin embargo mi consulta es porque siendo esta población muy poca, a veces en meses no se presentan y por lo contrario en una semana vienen más de tres o cuatro usuarios sordos,( yo con gusto en atenderlos pero el tiempo  a veces es de horas, con la lista sería equiparado por las cargas de trabajo) me ha  pasado que buscando una lista de personas facilitadoras en el lenguaje LESCO, la lista no está actualizada y no encuentro quién pueda atenderlos y ellos son discriminados porque tienen que esperarse hasta que se encuentre esta persona.*

*Yo laboró en Asaltos y es mi testiga que a veces buscando esta lista esta desactualizada es la secretaria del DICR Reina, tenemos el caso que en denuncias hay dos personas; y que si viene cierto trabajan por rol y a veces no están y otros casos incapacitados o de vacaciones, me parece que, si esta lista estuviera actualizada, por lo menos y al alcance de las oficinas tanto de OIJ como el Ministerio Público es un gran paso.  Incluso en contraloría de servicios no tiene ninguna persona con este conocimiento, ni siquiera la lista, porque repito no está actualizada. Yo sí puedo ayudar estoy en toda la disposición hay otros puntos de discriminación, pero por el momento esta es mi inquietud.”*



***SE ACUERDA:*** *1° Se toma nota. 2° Informar a la señora Graciela Fonseca Valverde, Auxiliar Administrativa de la Sección de Asaltos del OIJ quienes son las personas a cargo de atender requerimientos de lenguaje LESCO en el edificio donde labora y los medios para contactarlos con el objetivo de que el servicio sea más eficiente cuando se presentan personas usuarias con tales requerimientos. 3° Solicitar a la Dirección de Gestión Humana colaboración con la información requerida; e informarle que se está en proceso de actualización de las personas capacitadas en LESCO del Poder Judicial. 4° Instar a la Dirección de Gestión Humana informe sobre los avances realizados con ocasión de las sugerencias hechas por esta Subcomisión a la propuesta de recomendaciones que enviaron luego de realizado el diagnóstico de la población capacitada en lenguaje LESCO. 5° Se declara firme este acuerdo. -*

**SE ACUERDA**: Trasladar este tema para la siguiente sesión. -

**ARTICULO III**

La Coordinadora de la Subcomisión, Damaris Vargas Vásquez, informa que en cumplimiento del acuerdo IV del Acta 01-2020 de 7 de enero pasado, remitió informe a la Comisión de Acceso a la Justicia donde se incluyen las acciones que se realizarán durante 2020, a efecto de que sea comunicado a CONAPDIS en ejecución del artículo 3 de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD), con el objetivo de dar cumplimiento al informe que debe enviar la “Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad” al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) vinculados con:

1. *El plan de trabajo anual de la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad a más tardar el primer trimestre de cada año*
2. *La Constitución de la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad y el cumplimiento de las funciones en forma semestral*

**SE ACUERDA: 1°** Se toma nota del informe remitido por la Coordinadora de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad a la Comisión de Acceso a la Justicia referido a las acciones que se realizarán durante 2020, a efecto de que sea comunicado a CONAPDIS en ejecución del artículo 3 de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD), con el objetivo de dar cumplimiento al informe que debe enviar la “Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad” al Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (CNREE), actual CONAPDIS, sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) vinculados con e*l “plan de trabajo anual de la Comisión Institucional de Accesibilidad y Discapacidad”, el cual fue socializado con las personas integrantes de la Subcomisión.* **2°** Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia analizar y aprobar el informe a efecto de que sea remitido a CONAPDIS a más tardar el primer trimestre del año en cumplimiento del artículo 3 de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD). **3°** Declarar este acuerdo firme por unanimidad y solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia comunicarlo a la Comisión de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO IV**

En el Artículo III del Acta 01-2020 se acordó: *“1° Se toma nota del contenido y alcances del PAO 2020 de la Comisión de Acceso a la Justicia. 2° En ejecución de dicho PAO en lo referente al tema de discapacidad, se dispone: a) instar a las personas integrantes a que asistan con regularidad a las sesiones y en caso de que no les sea posible, propongan la designación de una persona que les sustituya que mantenga su mismo perfil y de representación de la oficina a su cargo; b) solicitar a la Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación colaboración para la realización de al menos cuatro actividades de capacitación durante 2020 vinculadas con la temática discapacidad y en general, solicitarles remisión del Plan de Capacitación de este año relacionado con ello; c) instar a la Dirección de Gestión Humana y a la Comisión de Empleabilidad para que se divulguen con una gran amplitud los concursos especializados que se realicen en cumplimiento de la Ley de Empleabilidad N° 8662, especialmente en las poblaciones con discapacidad y sus organizaciones; además, solicitarles un informe de los avances en tales concursos y reservas de plazas; d) solicitarle al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, al Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia y a la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, la divulgación de campañas vinculadas con los derechos de las personas con discapacidad y de efemérides propias de esa población; además, el 29 de mayo que es el día nacional de las personas con discapacidad realizar una campaña sobre la nueva ley que incluye un capítulo sobre Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en la Ley 7.600. e) Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia se incluyan personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en las actividades de capacitación que se ejecuten, coordinadas con MIDEPLAN para el proceso de construcción o de actualización de las políticas institucionales vinculadas con poblaciones en situación de vulnerabilidad sobre la metodología y con la Dirección de Planificación. f) Solicitar a la señora Andrea Sánchez facilitar y exponer la Política de Evacuación de Personas con Discapacidad de CONAPDIS que informa el señor Otto Lépiz fue expuesta el 3 de diciembre pasado. Divulgar a lo interno de la Institución dicha Política y pedir al Departamento de Salud Ocupacional la incorporación de esa Política en el Plan Institucional de Evacuación en casos de Emergencia. Solicitar a la Cruz Roja colaboración en dicha actualización. 3° Comunicar estos acuerdos a las oficinas involucradas por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia. Se declaran firmes estos acuerdos por unanimidad.”*

La Unidad de Acceso a la Justicia informa sobre el siguiente comunicado:

*San José, 20 de enero de 2020*

*Oficio CACC-23-2020*

*Al contestar refiérase a este # de oficio*

***Señoras y señoras***

***Jefaturas***

***Unidades de Capacitación y Escuela Judicial***

***Poder Judicial***

***S.D.***

***Estimadas señoras y señores:***

*Por este medio se remite para su estimable conocimiento, el acuerdo tomado por la* ***Subcomisión de Acceso a la Justicia de Poblaciones en Situación de Discapacidad en la sesión*** *celebrada el pasado 07 de enero de 2020, el cual se transcribe literalmente:*

***“ARTICULO III***

*Se conoce PAO 2020 de la Comisión de Acceso a la Justicia con el objetivo de dar seguimiento a los objetivos y metas establecidos, vinculados en la temática Discapacidad.*

*La señora Melissa Benavides refiere al contenido y el proceso de construcción del PAO 2020, así como al 100% de cumplimiento del PAO 2019.*

*Uno de los objetivos es atraer más personas a las Subcomisiones para que colaboren e instar a las integrantes para que tengan una participación más activa.*

*El señor Dixon Li sugiere que a las personas integrantes que no asisten se les proponga la designación de un o una suplente que mantenga el mismo perfil, siguiendo la buena práctica que ejecuta la Comisión de Ética y Valores del Poder Judicial.*

*Damaris Vargas informa que en esta Subcomisión se cumple con la Política de Participación Ciudadana por lo que entre sus integrantes hay dos personas representantes de sociedad civil, una de ellas vinculada con población con discapacidad; además de los avances en el cumplimiento de la Ley de Empleabilidad.*

***SE ACUERDA:***

***1°****. Se toma nota del contenido y alcances del PAO 2020 de la Comisión de Acceso a la Justicia.*

***2°.*** *En ejecución de dicho PAO en lo referente al tema de discapacidad, se dispone: a) instar a las personas integrantes a que asistan con regularidad a las sesiones y en caso de que no les sea posible, propongan la designación de una persona que les sustituya que mantenga su mismo perfil y de representación de la oficina a su cargo;* ***b) solicitar a la Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación colaboración para la realización de al menos cuatro actividades de capacitación durante 2020 vinculadas con la temática discapacidad y en general, solicitarles remisión del Plan de Capacitación de este año relacionado con ello;*** *c) instar a la Dirección de Gestión Humana y a la Comisión de Empleabilidad para que se divulguen con una gran amplitud los concursos especializados que se realicen en cumplimiento de la Ley de Empleabilidad N° 8662, especialmente en las poblaciones con discapacidad y sus organizaciones; además, solicitarles un informe de los avances en tales concursos y reservas de plazas; d) solicitarle al Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional, al Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia y a la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, la divulgación de campañas vinculadas con los derechos de las personas con discapacidad y de efemérides propias de esa población; además, el 29 de mayo que es el día nacional de las personas con discapacidad realizar una campaña sobre la nueva ley que incluye un capítulo sobre Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en la Ley 7.600. e) Solicitar a la Comisión de Acceso a la Justicia se incluyan personas integrantes de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en las actividades de capacitación que se ejecuten, coordinadas con MIDEPLAN para el proceso de construcción o de actualización de las políticas institucionales vinculadas con poblaciones en situación de vulnerabilidad sobre la metodología y con la Dirección de Planificación. f) Solicitar a la señora Andrea Sánchez facilitar y exponer la Política de Evacuación de Personas con Discapacidad de CONAPDIS que informa el señor Otto Lépiz fue expuesta el 3 de diciembre pasado. Divulgar a lo interno de la Institución dicha Política y pedir al Departamento de Salud Ocupacional la incorporación de esa Política en el Plan Institucional de Evacuación en casos de Emergencia. Solicitar a la Cruz Roja colaboración en dicha actualización.*

***3°.*** *Comunicar estos acuerdos a las oficinas involucradas por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia. Se declaran firmes estos acuerdos por unanimidad*

*Cordialmente,*

***Máster Melisa Benavides Víquez***

***Coordinadora***

***Unidad de Acceso a la Justicia***

***Poder Judicial***

***CC/Archivo/***

*Sr. Mateo Ivankovich, Escuela Judicial*

*Sra. Cheryl Bolaños Madrigal, Gestión de la Capacitación*

*Sra. Kattia Campos Zúñiga, Capacitación del OIJ*

*Sr. Miguel Zamora Acevedo, Capacitación de la Defensa Pública*

*Sra. Mayra Campos Zúñiga, Capacitación del Ministerio Público*

De igual forma, la Unidad de Acceso a la Justicia hace de conocimiento informe remitido por la Dirección de Gestión Humana sobre los avances desarrollados en relación con dicho acuerdo:

*San José, 24 de enero de 2020*

***N.º PJ-DGH-CAP-17-2020***

***Señora***

***Melisa Benavides Víquez***

***Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia***

***Presente***

*Estimada señora:*

*En relación con el oficio CACC-23-2020 del 20 de enero del 2020, el cual señala textualmente:*

*SE ACUERDA:*

*… b) solicitar a la Escuela Judicial y a las Unidades de Capacitación colaboración para la realización de al menos cuatro actividades de capacitación durante 2020 vinculadas con la temática discapacidad y en general, solicitarles remisión del Plan de Capacitación de este año relacionado con ello…”*

*Con el fin de cumplir con lo antes mencionado, se indica; que en la sesión N° 109-19 celebrada el 17 de diciembre de 2019, el Consejo Superior aprobó el plan de capacitación del Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana. En este plan se incluyeron las siguientes actividades formativas afines al tema de discapacidad para el 2020.*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Programa* | *Actividad académica* | *Población meta\** |
| *Atención del plan de capacitación y recomendaciones del diagnóstico sobre necesidades de capacitación en Lesco en todo el país* | *Curso virtual Derechos Humanos de las personas con discapacidad*  *Curso virtual Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad*  *Sensibilización en atención de personas con discapacidad*  *Refrescamientos y/o actualizaciones en lengua de señas costarricense (Lesco)*  *Planteamiento inicial del proceso de Certificación en interpretación de la lengua de señas costarricense (Lesco)*  *(Ver detalles en el DNC)* | *Funcionarias y funcionarios del Poder Judicial que tengan aprobado el nivel IV en Lesco impartido por el Subproceso Gestión de la Capacitación* |
| *Atención del plan de capacitación enfocado a la competencia servicio de calidad del personal de la Contraloría de Servicios, según diagnóstico realizado en 2018* | *Curso virtual Derechos Humanos de las personas con discapacidad*  *Curso virtual Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad*  *Programa virtual de Acceso a la Justicia*  *Actualización en Lesco*  *Diseño y ejecución del Taller de construcción del protocolo de servicio del Poder Judicial* | *Contralores y contraloras, sub contralores y sub contraloras, auxiliares de contraloría de servicios, técnicos y profesionales de la Contraloría de Servicios* |

*Este cuadro es un extracto del Plan de capacitación del Subproceso de Gestión de la Capacitación de la Dirección de Gestión Humana \*Nota: Se indica como población meta a sectores específicos, pero el Programa virtual de Acceso a la Justicia va dirigido a toda la población judicial.*

*En cada Programa se describen una serie de actividades académicas que se espera ejecutar durante este año, dentro de las cuales, están los 10 cursos virtuales del Programa virtual de Acceso a la Justicia, refrescamientos y/o actualizaciones en lengua de señas costarricense (Lesco), así como el planteamiento inicial del proceso de certificación en interpretación de la lengua de señas costarricense (Lesco).*

*Se adjunta el plan de capacitación completo.*

*Atentamente:*

***Licda. Waiman Hin Herrera***

***Subdirectora a.i.***

***Gestión Humana***

***Licda. Cheryl Bolaños***

***Jefa a.i. Gestión de la Capacitación***

***Gestión Humana***

***MBA. Roxana Arrieta Meléndez***

***Directora a.i.***

***Gestión Humana***

*Rmr/Cbm*



Finalmente, la Unidad de Acceso a la Justicia comunica el siguiente informe del Ministerio Público:

*San José, 23 de enero de 2020*

*UCS-013-MP-2020*

***Señora***

***Melisa Benavides Víquez***

***Coordinadora***

***Unidad de Acceso a la Justicia***

***Poder Judicial***

***S. O.***

*Estimada señora:*

*Reciba un cordial saludo. En atención al oficio CACC-23-2020, me permito informarle que en el Plan Anual de Capacitación 2020, esta Unidad ha incluido acciones formativas vinculadas con la temática de discapacidad, las cuales se indican en el siguiente cuadro:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ***Actividad Formativa*** | ***Lugar*** | ***Ejecución*** | ***Cantidad de horas*** | ***Cantidad mínima de personas*** | ***Persona facilitadora propuesta*** |
| *Conferencia sobre los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia para personas en situación de discapacidad* | *I Circuito Judicial de San José* | *I Semestre* | *4 horas* | *20 personas por cada acción formativa* | *Ericka Álvarez Ramírez, Directora Nacional de Seguridad Social y/o persona representante de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad* |
| *Conferencia sobre los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia para personas en situación de discapacidad* | *II y III Circuito Judicial de San José* | *II Semestre* |
| *Conferencia sobre los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia para personas en situación de discapacidad* | *Regionalización por definir* | *I Semestre*  *(Antes 30 de noviembre)* |
| *Conferencia sobre los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia para personas en situación de discapacidad* | *Regionalización por definir* | *II Semestre*  *(Antes 30 de noviembre)* |

*Es importante indicar que, una vez realizadas las capacitaciones, se les remitirá la información respectiva.*

*Con muestras de consideración y estima,*

***Mayela Pérez Delgado***

***Fiscala***

***Unidad de Capacitación y Supervisión***

***Ministerio Público***

**SE ACUERDA:** 1° Tomar nota del Oficio CACC-23-2020 de 20 de enero de 2020 enviado por la Unidad de Acceso a la Justicia; así como el Oficio Nº PJ-DGH-CAP-17-2020 de 24 de enero, enviado por la Dirección de Gestión Humana y el Oficio N° UCS-013-MP-2020 de 23 de enero, de la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, ambos de 2020. 2° Solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia informar si la Escuela Judicial y demás Unidades de Capacitación emitieron pronunciamiento, y de lo contrario, instar su reiteración. 3° Se declara acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese este acuerdo por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia a la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público y a la Dirección de Gestión Humana.

**ARTICULO V**

En Acuerdo V del Acta 01-2020 se dispuso solicitar a la señora Andrea Sánchez un informe de avances de la gestión realizada a CONAPDIS, vinculada con la petición de asesoría para la actualización de la Política de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad del Poder Judicial, referida a la siguiente gestión:

***De:*** *Damaris Vargas Vásquez****Enviado el:*** *miércoles, 04 de diciembre de 2019 02:50 p.m.****Para:*** *Lizbeth Barrantes Arroyo <lbarrantes@conapdis.go.cr>****CC:*** *asanchez@conapdis.go.cr; Francisco Azofeifa Murillo <fazofeifa@conapdis.go.cr>; Jorge Olaso Alvarez <jolaso@Poder-Judicial.go.cr>; Melissa Benavides Víquez <mbenavidesv@Poder-Judicial.go.cr>; Acceso a la Justicia <accesojusticia@Poder-Judicial.go.cr>****Asunto:*** *Solicitud a CONAPDIS de asesoría y apoyo para la ejecución óptima de acciones y proyectos institucionales*

***San José, 4 de diciembre de 2019***

***Señora***

***Licda. Lizbeth Barrantes Arroyo***

***Directora Ejecutiva***

***Consejo Nacional de Personas con Discapacidad***

***Estimada Señora:***

*Reciba un atento saludo. A la vez, en seguimiento de la Ley N° 9171 de Creación de las Comisiones Institucionales sobre Accesibilidad y Discapacidad (CIAD) le comunico que la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad solicitó a la Comisión de Acceso a la Justicia del Poder Judicial colaboración para la actualización de la Política de Igualdad para las Personas con Discapacidad en el Poder Judicial aprobada por Corte Plena en sesión N° 14-08 de 5 de mayo de 2008, Artículo XXIII, siguiendo la metodología de MIDEPLAN. La Comisión de Acceso a la Justicia aprobó la solicitud y ya ejecutamos un taller inicial.*

*Con ocasión de lo anterior, y aprovechando las facultades que les confiere la citada normativa y su experticia, solicito valorar la posibilidad de apoyarnos en ese y otros proyectos que estamos desarrollando, en lo siguiente:*

*a. Brindar su acompañamiento y asesoría especializada para que las acciones del Poder Judicial vinculadas con la inclusión idónea de los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad para las personas con discapacidad en los reglamentos, políticas institucionales, planes, programas, proyectos y servicios que se dan en cualquier región y comunidad del país.*

*b. Poder contar con su acompañamiento y asesoría especializada en el proceso que estamos realizando a fin de que las acciones del Poder Judicial relacionadas con la formulación, ejecución y evaluación de la política institucional y su actualización, se enmarque en la Política Nacional de Discapacidad.*

*c. Cooperar mediante recomendaciones con la elaboración y evaluación del plan y presupuesto institucional para la equiparación de oportunidades de la población con discapacidad.*

*d. Colaborar con su experiencia en la asesoría sobre las acciones que realiza la Institución a fin de propiciar la participación de las personas con discapacidad en la formulación de la actualización de la política institucional, su diseño, ejecución y la evaluación, para incorporar la equiparación de oportunidades. Lo anterior, incluyendo los contenidos de la capacitación, la divulgación y en los sistemas de información institucionales.*

*f. Remitir información que pueda ser socializada con las personas servidoras judiciales vinculada con los servicios de apoyo y ayudas técnicas que ofrece la Institución a su cargo y que pueden ser de utilidad para personas funcionarias, usuarias y beneficiarias que presentan alguna discapacidad.*

*g. Informar sobre los vínculos de cooperación con integrantes de otras CIAD a efecto de maximizar el aprovechamiento de los recursos y compartir las buenas prácticas que se han desarrollado.*

*Reitero mi disposición para las coordinaciones que sean necesarias, reconocer los muy valiosos aportes que durante este año nos han dado la señora Andrea Sánchez y el señor Francisco Azofeifa, y copiar esta gestión al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia, y a la Máster Melissa Benavides Víquez, Coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia del Poder Judicial.*

*De usted con todo respeto y estima,*

***Jueza Damaris Vargas Vásquez***

***Coordinadora***

***Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad***

*Copias:*

*Comisión de Acceso a la Justicia*

*Unidad de Acceso a la Justicia*

*Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad*

**SE ACUERDA:** Estar a la espera de la respuesta del informe solicitado a CONAPDIS y a la integrante Andrea Sánchez.

**ARTICULO VI**

En Acuerdo VII de la Sesión 2020 la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad tomó el acuerdo que dispone: *“****SE ACUERDA****: 1) Se toma nota del acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 96-19 celebrada el 5 de noviembre de 2019, Artículo XXX. 2) Consultar a la Jefa de la Unidad de Capacitación del OIJ, Licda Kathia Campos Zúñiga que informe sobre la posibilidad de que el Programa de Formación Básica Policial y el Programa de Campo, que deben aprobar las personas aspirantes al puesto de investigador e investigadora del OIJ, se adecúe a la situación de las personas en situación de discapacidad para administrar riesgos propios de discriminaciones estructurales y actitudinales a esa población en cumplimiento de la normativa nacional e internacional que rige los derechos de dicha población. 3) Solicitar al Consejo Superior valorar la posibilidad de incluir dentro del 5% de las plazas que establece la Ley 8662, la vinculada con el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión N° 96-19 celebrada el 5 de noviembre de 2019, Artículo XXX. Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese por medio de la Unidad de Acceso.”*

La Unidad de Acceso a la Justicia informa sobre los avances: El Consejo Superior se pronunció sobre esta gestión el 28 de enero pasado (referencia 637-2020) pero no quedó como acuerdo firme y parece no se ha aprobado el acta, por lo que no se tiene aún acceso al acuerdo.

**SE ACUERDA:** Solicitar a la Unidad de Acceso a la Justicia le de seguimiento al acuerdo del Consejo Superior e informe a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

**ARTICULO VII**

Se conoce el Oficio N° 137-CVI-2019 de 20 de diciembre de 2019, que literalmente señala:

**20 de diciembre de 2019**

**N°137-CVI-2019**

**Magistrado**

**Jorge Olaso Álvarez, Coordinador**

**Comisión de Acceso a la Justicia**

**S. D.**

Estimado señor:

La Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Poder Judicial, en sesión ordinaria **N°11-2019**, celebrada el 4 de noviembre del presente año, artículo V, conoció el siguiente asunto, especialmente el punto 4:

**“El Lic. Robert Camacho Villalobos, Juez de Violencia Doméstica e integrante de la Comisión, remite el siguiente informe:**

**MEMORIA**

**TALLER “ACCIONES DE COORDINACION EN LA ATENCION DE PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES ENTRE LOS JUZGADOS CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA Y EL HOSPITAL PSIQUIATRICO**

La Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Poder Judicial, en fecha 23 de agosto del 2019 llevó a cabo la actividad de capacitación: Taller:“Acciones de coordinación en la atención de personas con trastornos mentales entre los juzgados contra la violencia doméstica y el Hospital Nacional Psiquiátrico”.

Como objetivos de la actividad se plantearon los siguientes:

* Compartir información sobre el nuevo paradigma de la salud mental y evolución de la psiquiatría y del Hospital Nacional Psiquiátrico.
* Sensibilizar a las personas juzgadoras en el abordaje de casos donde intervienen pacientes psiquiátricos que son planteados ante los Juzgados de Violencia Doméstica.
* Definir propuestas para el abordaje alternativo en la atención de personas con trastornos mentales.
* Exposición de las necesidades de cada sector (salud - judicial) y generación de propuesta de posibles soluciones y toma de acuerdos.

La actividad se llevó a cabo de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en el tercer piso del edificio de la Corte Suprema de Justicia.

Como personas facilitadoras: estuvieron el Lic. Robert Camacho Villalobos, Juez de Violencia Doméstica de Heredia e integrante de la Comisión y por la Caja Costarricense de Seguro Social: Dra. Lilia Uribe López, Dr. Cristian Elizondo Salazar y Licda Alcira Hernández Rodríguez.

Se invitaron a las siguientes personas como participantes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Puesto** | **Oficina** |
| Eida Shirlenia Pérez Ríos | Jueza | Juzgado de Violencia Doméstica de Pérez Zeledón. |
| Frania Rojas Vindas | Jueza | Juzgado Violencia Doméstica de Hatillo |
| Gabriela Solano Ujueta | Jueza | Juzgado Violencia Doméstica de Desamparados |
| Ingrid Rodríguez Solano | Jueza | Juzgado de Violencia Doméstica de Cartago |
| Marcela González Solera | Jueza | Juzgado de Violencia Doméstica de Liberia |
| Bertha Lidieth Araya Porras | Jueza | Juzgado de Violencia Doméstica de Nicoya |
| Karol Gómez Moraga | Jueza | Juzgado de Violencia Doméstica de Nicoya |
| Ingrid Chacón Durán | Jueza | Juzgado de Violencia Doméstica de Limón |
| María Jesús Bolaños González | Jueza | PISAV – San Joaquín de Flores |
| Omar Hernández González | Juez | PISAV – Pavas |
| Cristia Carballo Solano | Jueza | PISAV – La Unión |
| Karol Solano |  | PISAV – La Unión |
| Dalia Núñez Alfaro | Jueza | Juzgado de Violencia Doméstica Turno Extraordinario |
| Mayra Cristina Cordero Espinoza | Jueza | Juzgado Mixto de Upala |
| María Vanessa Soto Rodríguez | Jueza | Juzgado de Violencia Doméstica de Pococí |
| Luis Fernando Suárez Jiménez | Juez | Juzgado de Familia y Violencia Doméstica de Cañas |
| Guadalupe Lorena Valverde Carranza | Jueza | Juzgado de Violencia Doméstica de San Carlos |
| Idania Sandoval Abarca | Jueza | Juzgado Contravencional de Monteverde |
| Agnes Chaverri Fonseca | Jueza | Juzgado Contravencional San Isidro de Heredia |
| Marvin Jarquín Sancho | Juez | Juzgado Contravencional de Mora |
| Hellen Mora Salazar | Jueza | Juzgado Contravencional de Aserrí |
| Pedro Ferrán Reina | Juez | Juzgado Contravencional de Orotina |
| David Orellana Guevara | Juez | Juzgado Contravencional de Acosta |
| Silvia Fernández Quirós | Jueza | Juzgado de Violencia Doméstica II Circuito Judicial de San José |
| María Dorelia Bravo Núñez | Jueza | Juzgado de Violencia Doméstica II Circuito Judicial de San José |
| Melissa Benavides Víquez |  | Oficina Acceso a la Justicia PJ |
| Ericka Rojas Calderón |  | Delegación de la Mujer – INAMU |

Como integrantes de la Comisión participaron:

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre** | **Oficina** |
| María Elena Gómez Cortés | Sala de Casación Penal |
| Hellen Taylor Castro | Juzgado de Violencia Doméstica Turno Extraordinario |
| Susana Araya Orozco | Unidad de Penalización Defensa Pública |
| Xinia Fernández Vargas | Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia |
| Ana Hidalgo Solís | INAMU |

El Consejo Superior en la sesión **N° 65-19** celebrada el **23 de julio del 2019** “**ARTÍCULO LIV** conoció el documento **N° 8560-19 y acordó:** Acoger la gestión presentada por la máster María Elena Gómez Cortés, Coordinadora de la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Poder Judicial, en oficio N° 63-CVI-2019 del 10 de julio de 2019, en consecuencia:

**1.)** Aprobar la realización del Taller “Acciones de coordinación en la atención de personas con trastornos mentales entre los juzgados contra la violencia doméstica y el Hospital Nacional Psiquiátrico”, a realizarse el 23 de agosto del 2019, en el tercer piso del edificio de la Corte Suprema de Justicia.

**2.)** Autorizar la participación de las personas indicadas en la lista anteriormente transcrita.

**3.)** Aprobar la sustitución en los casos estrictamente necesarios de acuerdo con lo indicado por la Comisión Permanente para el Seguimiento de la Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Poder Judicial.

**4.)** En virtud de la importancia del contenido de la capacitación a recibir, deberán las personas a las que se les autoriza participar, coordinar lo necesario, a fin de transmitir los conocimientos adquiridos al equipo de trabajo del cual forman parte, en lo que les pueda ser de beneficio en el cumplimiento de sus labores, según los requerimientos institucionales.

El programa desarrollado en la actividad fue el siguiente:

8:00 a 8:30 a.m. Palabras de bienvenida y presentación de las personas participantes

8:30 a 9:30 am. Charla dialogada sobre la Salud Mental y el nuevo paradigma de la Salud Mental en Costa Rica, evolución de la Psiquiatría y del Hospital Nacional Psiquiátrico. Dr. Cristian Elizondo Salazar y la Dra. Lilia Uribe López.

9:30 a 9:45 Café/Refrigerio

9:45 a 10:45. Guía de trabajo Grupal. 3 grupos. Recopilación de las dificultades que se presentan en la práctica en la atención y abordaje de casos y las necesidades de cada sector. Facilitador Robert Camacho Villalobos.

10:45 a 12:00 Plenaria sobre la forma en que fueron resueltos los casos.

12:00 a 1:00 pm. Almuerzo.

1:00 a 2:30 pm. Trabajo en grupos. Presentación de 4 casos reales de pacientes que han llegado a los Juzgados de Violencia Doméstica del país y su resolución con la información referida sobre lo señalado en la sensibilización. Facilitador: Robert Camacho Villalobos

2:30 a 2:45 pm Café/ Refrigerio

2:45 a 3:45 pm. Plenaria. Exposición de los grupos. 15 minutos cada grupo.

3:45 a 4:00 pm Discusión de propuestas sobre abordaje y seguimiento.

**DISCUSIONES Y ALGUNAS CONCLUSIONES:** Como aspectos abordados y algunas conclusiones del trabajo en grupo y de las disertaciones de las personas profesionales en medicina invitadas se enlistan las siguientes:

**1.-** Existe un nuevo paradigma de la salud mental en Costa Rica, existe una Política de Salud Mental 2012-2021 y un Consejo Nacional de Salud Mental.

2.- Los retos de la Salud Mental en Costa Rica son los siguientes:

**a)** La sociedad, la familia, la judicatura y la prensa tienen la visión del viejo paradigma de encerrar a los pacientes. Las familias siguen insistiendo en que el hospital asuma de nuevo un estilo asilar de pacientes y no quieren asumir al paciente en el núcleo familiar. Ello se supera con sensibilización para disminuir el estigma.

**b)** Existencia de personal profesional nuevo con el viejo paradigma. Debe trabajarse con universidades.

**c)** Una pobre red local de salud mental. Fortalecer la red para la atención de la salud mental a nivel local y regional.

**d)** Pocos programas basados en evidencia. Deberían existir clínicas especializadas.

**2.-** Las personas pacientes tienen derecho a una intervención integral donde se respete su autonomía, se aborde la prevención de recaídas, exista adherencia al tratamiento, se aborden las habilidades sociales, la recuperación de roles, exista participación social, intervenga la educación formal, la capacitación vocacional y se pueda gestionar fuentes de empleo dignas.

**3.-** Se concluye la necesidad de que exista una coordinación conjunta de estos casos por varias instituciones y distintas disciplinas. Se considera la necesidad de que exista una especie de Guía, Protocolo estandarizado o reglas prácticas que sirvan como base para la intervención de los casos y luego tomar en cuenta las particularidades de las distintas zonas. En el mismo deben de unificarse criterios de atención y clarificarse las obligaciones y deberes que tendrían cada una de las instituciones y los distintos funcionarios de las distintas disciplinas.

**4.-** La orden de valoración de un paciente al sector salud, debe dirigirse a la Dirección de la Unidad del Sector Salud (Clínica u hospital) y en la misma no debe solicitarse un peritaje, pues ello es competencia de los médicos forenses, sino que debe solicitarse “Si el paciente está en condiciones de internamiento y cuáles serían las recomendaciones médicas para el manejo del paciente”. Se hace ver que sólo se dispone el internamiento de una persona por un tiempo específico y si existe riesgo para la vida del paciente o riesgo para terceras personas, entre ellas el grupo familiar y ese internamiento quien lo dispone es el personal médico y no el juez en esta materia.

**5.-** El traslado de pacientes psiquiátricos sigue siendo uno de los temas pendientes que cada uno de los grupos de trabajo hizo ver. Se hace ver que el hospital debe capacitar a la policía sobre el manejo de usuarios agresivos.

**6.-** Se requiere una respuesta local en materia de salud mental, pues las redes y recursos locales facilitan la articulación. No debe ser una solución remitir todos los casos al hospital psiquiátrico. Se le sugiere a la Comisión solicitar al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social Román Macaya, la organización de la red de servicios de salud mental por cada uno de los niveles de la institución.

**7.-** En el trabajo grupal de resolución de casos se aborda la gran paradoja entre la necesidad de protección de las personas víctimas de violencia versus la atención del presunto agresor que es un paciente y tiene derechos entre ellos el derecho a la salud. En esta línea algunas de las personas participantes sí consideraron viable la posibilidad de ordenar medidas de protección para que cumpla el paciente psiquiátrico. Otras personas juzgadoras dudan que a una persona con deterioro cognitivo pueda atender medidas de protección y se inclinan por disponer como medida una valoración previa de emergencia del paciente para definir otro tipo de medidas a futuro. Preocupa el disponer una medida como la contenida en el inciso A) del artículo 3 de la Ley contra la Violencia Doméstica y sacar a la calle a un paciente.

**8.-** Se considera que a pesar de que la legislación indica que son los Juzgados de Familia la autoridad competente para intervenir en estos casos (Artículos 29 y 30 de la Ley General de Salud), lo cierto es que los casos donde están llegando es a los Juzgados que otorgan medidas de la materia de Violencia Doméstica. Sí se hace ver que el internamiento forzoso por ley le corresponde a los Juzgados de Familia.

**9.-** Los grupos hacen ver que la complejidad de la intervención se acrecienta porque los asuntos que están llegando en algunos de los casos, no cuentan con redes de apoyo familiar, por el contrario, existe una apatía familiar para asumir el caso y pretenden que la carga la tenga el Estado y sus instituciones.

**10.-** Se hace ver la necesidad de llevar a cabos espacios para sensibilizar al funcionariado público sobre el abordaje de los pacientes y sus derechos. Se hace ver que existe en la actualidad además una falta de compromiso por las distintas instituciones para asumir estos casos.

**11.**- Debe existir claridad sobre el seguimiento que se le dará a estos casos. Una vez egresado del hospital debe hacérsele ver a la familia, incluso por resolución judicial cuáles son las recomendaciones que da el hospital para el manejo del paciente. Se aborda el tema que genera dudas sobre la negativa de una persona a someterse a algún tratamiento y si ello puede o no ser ordenado vía judicial. Por ejemplo: la esquizofrenia (donde no existe daño cerebral) sí requiere tratamiento farmacológico y la persona paciente requiere apoyo para la toma de ese tratamiento. ¿Se le podría ordenar a la familia vía judicial como medida ese deber? Se discute de hacerlo ver como sugerencia en la resolución judicial pero no como medida propiamente dicha. Se puede indicar en el seguimiento que la familia vigile, supervise y brinde la toma del tratamiento farmacológico.

**12.**- Se hace ver como obstáculos la falta de valoraciones médicas expeditas y alternativas de reubicación de pacientes, así como se desconocen los programas que ofrecen las distintas instituciones. Se propone un Modelo de Respuesta Rápida, siendo que el Poder Judicial tiene experiencia en esa forma de modelo para otro tema.

**13.**- No existen protocolos para la atención de casos con patología dual: deterioro cognitivo y consumo de drogas. Se desconocen los programas que al respecto maneje IAFA y se afirma que dicha institución no pareciera tener un sistema para abordar este tipo de personas en ese consumo.

**14.**- Se hace ver que en algunos casos la familia del paciente presiona para una salida exigida del centro médico, porque existen de por medio intereses económicos. Por ejemplo, se discuten pensiones del régimen no contributivo.

**15.-** Algunos de los casos pueden referirse al Programa de Psiquiatría Comunitaria por lo que las personas juzgadoras participantes deben de verificar qué programas funcionan en cada una de sus zonas, así como los programas del IAFA y del Conapdis.

**16.**- Se manifiesta el desconocimiento existente sobre los nuevos servicios de atención del Hospital Nacional Psiquiátrico (Capemcol, Red de Esquizofrenia, Casitas de Escucha, Coopesi, Asociación de trabajo integrada por usuarios del HNP, Programa de Trastorno del Espectro Autista, Programa Nuevos Horizontes, Unidad de Neuropsiquiatría, Unidad de Patología Dual, Clínica de la memoria: centro de estimulación cognitiva, Clínica de Primer Episodio Psicótico, Clínica de Psicosis Refractaria)

**17**.- Se hace ver la necesidad de capacitación continuada en este tema.

**18**.- Los Doctores y la Coordinadora del Área Legal se ponen a las órdenes. La Doctora Uribe el correo [luribel@ccss.sa.cr](mailto:luribel@ccss.sa.cr) el doctor Elizondo al [celizondod@ccss.sa.cr](mailto:celizondod@ccss.sa.cr) y la Msc. Alcira Hernández al correo capemcoljurídico@gmail.com (habilitado para recibir notificaciones) y al teléfono 88176596.

**SE ACUERDA: Este tema queda pendiente para conocer en la próxima sesión, para efectos de que lo exponga don Robert Camacho.**

**-0-**

**SE ACUERDA:**

**1.** Aprobar las conclusiones del informe rendido y hacer de conocimiento dicha memoria a las personas participantes del taller para que tomen en cuenta y apliquen las distintas recomendaciones generadas respecto al abordaje de estos casos.

**2.** La Licda. Alba Gutiérrez, hará de conocimiento este documento, a la Subcomisión de Discapacidad, con ocasión de la audiencia que se tiene con el Consejo Nacional para las personas con discapacidad (CONAPDIS) para que se conozcan las limitaciones y obstáculos que se tienen cuando a nivel judicial se remiten casos de esta población.

**3**. Se solicita a la Fiscalía General, indicar si existe algún tipo de directriz para la aplicación del Procedimiento para las medidas de seguridad en el caso de personas inimputables, debido a cierta resistencia para asumir los casos en vía penal. En su caso hacer ver la necesidad de emitir una directriz o circular al respecto.

**4. Hacer de conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia, respecto a la necesidad de la elaboración de protocolos o reglas prácticas estandarizadas a nivel interinstitucional para que cada una de las instancias asuma las tareas y funciones de acuerdos a sus competencias y ofrecer un abordaje integral y una articulación y coordinación conjunta, existiendo claridad de las tareas obligaciones y deberes de cada una de las distintas instituciones y disciplinas. Para lo anterior, debe de tomarse en cuenta además las particularidades de las distintas zonas o regiones.**

**En dicha guía o instructivo debe darse respuesta a la necesidad de valoraciones médicas expeditas y alternativas de reubicación de pacientes, así como los programas que ofrecen las distintas instituciones y eventualmente la propuesta de un Modelo de Respuesta Rápida, siendo que el Poder Judicial tiene experiencia en esa forma de modelo para otro tema.**

**5**. Solicitar por parte de la Comisión al Presidente Ejecutivo de la Caja Costarricense del Seguro Social Román Macaya o quien ocupe ese cargo, que informe a la Comisión la organización de la red de servicios de salud mental a nivel local e institucional en cada uno de los niveles de esa institución, con la finalidad de hacerlos llegar a los Juzgados de Violencia Doméstica, Juzgados de Familia y Fiscalías a las que se les presenta este tipo de casos.

**6**. Consultar al Consejo de Salud Mental, la respuesta institucional sobre el traslado de pacientes a los centros hospitalarios o de salud y que se defina a cuál institución le corresponde dicho traslado.

De usted atentamente,

|  |
| --- |
|  |

**MSc. María Elena Gómez Cortés**

**Coordinadora**

c. Diligencias

Archivo

**SE ACUERDA: 1**° Se toma nota del Oficio N° 137-CVI-2019 de 20 de diciembre de 2019. 2° En relación con el acuerdo referido a: *“… 4. Hacer de conocimiento de la Comisión de Acceso a la Justicia, respecto a la necesidad de la elaboración de protocolos o reglas prácticas estandarizadas a nivel interinstitucional para que cada una de las instancias asuma las tareas y funciones de acuerdos a sus competencias y ofrecer un abordaje integral y una articulación y coordinación conjunta, existiendo claridad de las tareas obligaciones y deberes de cada una de las distintas instituciones y disciplinas. Para lo anterior, debe de tomarse en cuenta además las particularidades de las distintas zonas o regiones. En dicha guía o instructivo debe darse respuesta a la necesidad de valoraciones médicas expeditas y alternativas de reubicación de pacientes, así como los programas que ofrecen las distintas instituciones y eventualmente la propuesta de un Modelo de Respuesta Rápida, siendo que el Poder Judicial tiene experiencia en esa forma de modelo para otro tema.”*, se dispone: mostrar la anuencia de la Subcomisión a colaborar en la construcción de dicho Protocolo e instar a la Comisión de Violencia Doméstica que en el proceso de liderazgo que desarrollen para la elaboración de esos protocolos, a efecto de que sea integral, se valore dar participación al CONAPDIS, Ministerio de Salud, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Justicia y Adaptación Social, Cruz Roja, y demás instituciones, u oficinas vinculadas con el traslado de personas con discapacidad. La Subcomisión queda a la espera de las convocatorias respectivas. 3° Se declara firme este acuerdo por unanimidad. Comuníquese por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO VIII**

Se conoce la Encuesta Anual de Satisfacción en el Servicio 2019 que presenta la señora Melissa Benavides Víquez, coordinadora de la Unidad de Acceso a la Justicia, en lo vinculado con el servicio a personas con discapacidad. Así como el Oficio C-1069-2019 de la Contraloría de Servicios referido a la actualización de la Política Institucional de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad.

  

**SE ACUERDA:** 1° Se toma nota la Encuesta Anual de Satisfacción en el Servicio 2019. 2° Instar al señor Erick Alfaro Romero, Contralor de Servicios del Poder Judicial valore la posibilidad de que haga una exposición de su solicitud y resultados del estudio. 3° Solicitar a la Dirección Ejecutiva un informe del inventario de activos (ayudas técnicas) asignados a los diferentes circuitos judicial vinculados con la atención de personas usuarias con discapacidad, a cargo de las diferentes Administraciones Regionales del país y de los edificios centrales. 4° Se declara firme este acuerdo. Comuníquese por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

**ARTICULO IX**

Se conoce del Oficio N° PJ-DGH-CAP-420-2019 de 2 de diciembre de 2019 remitido por la Dirección de Gestión Humana, que literalmente señala:

***San José, 02 de diciembre de 2019***

***N.º PJ-DGH-CAP-420-2019***

***Msc Melissa Benavides Víquez***

***Coordinadora a.i. Unidad de Acceso a la Justicia***

***MBA, Damaris Vargas Vásquez***

***Coordinadora Subcomisión de Acceso a la Justicia de Persona con Discapacidad***

***Presentes***

*Estimadas señoras:*

*En el oficio CACC- 319-2019, se indica el acuerdo tomado por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad celebrada el 10 de setiembre del 2019, en el cual se concertó lo siguiente:*

***“SE ACUERDA:*** *1° Se toma nota del acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 58-19 de 27 de junio de 2019, Artículo XLVI, en el que toma nota del Oficio N° 158-CAP-2019 del 17 de junio de 2019 presentado por la Dirección de Gestión Humana. 2° Solicitar al Consejo Superior se declare obligatoria para toda la población judicial los cursos “Derechos Humanos de las personas con discapacidad” y “Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad” y que se ejecuten gradualmente. Priorizar a las personas servidoras judiciales quienes atienden público directamente y después a las demás. 2° En relación con la capacitación en lenguaje de señas costarricense, solicitar al Consejo Superior se disponga se priorice la capacitación a las personas quienes laboran en el Ministerio Público y el OIJ en seguimiento de la resolución emitida por la Sala Constitucional en voto 9630-2017 de 23 de junio de 2017, con la colaboración de Gestión Humana, dando continuidad a las actividad de capacitación que ya han ido desarrollando en 2018 y lo que va de 2019; además, se amplíe al resto de personas servidoras judiciales. Sobre esto último, para una mayor efectividad y considerando el costo de oportunidad de ejecutar tal medida, instar al Consejo Superior solicite a la Dirección Tecnología de la Información priorice el desarrollo o adquiera una alternativa de software que haga la traducción del lenguaje de señas según los requerimientos de las personas usuarias internas y externas. 3° Se declara firme este acuerdo por unanimidad para su ejecución. Comuníquese al Consejo Superior, Direcciones de Gestión Humana, Ejecutiva, Planificación, Escuela Judicial, Tecnología de la Información, Organismo de Investigación Judicial, Ministerio Público, Defensa Pública, Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, Consejo de la Judicatura, Consejo de Personal y Unidad de Acceso a la Justicia. -”*



*A lo anterior se suma lo acordado por Corte Plena el 14 de octubre del presente año, en el acta N° 43, artículo XVIII y XIX al conocer el oficio N° AL-CJ 21311-1002-2019 del 19 de setiembre del presente año, del Área de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, donde se solicitó el criterio de esta Corte sobre el proyecto denominado “Reforma Integral a Varias Leyes para Resguardar los Derechos y Garantías de las Personas con Discapacidad”, expediente Nº 21.311 y al que se refiere:*

*“…este Poder de la República si bien tiene políticas definidas para la atención de personas usuarias y trabajadores con discapacidad, deberá tomar en cuenta también las nuevas regulaciones que con esta ley serían de acatamiento obligatorio para el Estado en general entre ellas, la incorporación de sistemas de comunicación dirigidos a los Programas de atención de esta población bajo preparación académica adecuada en la lengua de señas costarricense LESCO, de las personas funcionarias.*

*… lo que está promoviendo la norma es que, en cada despacho Judicial, haya una persona funcionaria que pueda ejercer debidamente las funciones de intérprete de LESCO…”*

*Sobre lo anterior, el Subproceso Gestión de la Capacitación, se refiere a lo relacionado con el acuerdo No. 2:* ***(Se requiere detallar que el punto No. 2 se repite en el acuerdo)***

*No. 2 “… En relación con la capacitación en lenguaje de señas costarricense, solicitar al Consejo Superior se disponga se priorice la capacitación a las personas quienes laboran en el Ministerio Público y el OIJ en seguimiento de la resolución emitida por la Sala Constitucional en voto 9630-2017 de 23 de junio de 2017, con la colaboración de Gestión Humana, dando continuidad a las actividad de capacitación que ya han ido desarrollando en 2018 y lo que va de 2019; además, se amplíe al resto de personas servidoras judiciales.”*

*Se indica que, a la fecha, se ha gestionado año con año capacitación en el uso del Lesco para personas servidoras judiciales, sin embargo; se requiere se contemple lo expuesto en el “Informe Diagnóstico de Necesidades de Capacitación en Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO)” oficio 158- CAP-2019, con sus recomendaciones y plan de capacitación, que específicamente concluye:*



*6.1. Explorando la estructura organizativa del Poder Judicial, destaca que el 65% de la población judicial se concentra en la provincia de San José, el resto está ubicado en las otras provincias. Esto provoca que la mayor cantidad de capacitaciones se deben ejecutar en la capital, no obstante, en cada provincia hay una importante cantidad de oficinas o despachos que deben ser formados de conformidad con la mejora al servicio público que debe propiciar la institución, el acceso a la justicia de las personas usuarias con discapacidad y en atención a la normativa legal de cumplimiento obligatorio.*

*De la mano, resulta de la presente investigación que la necesidad en capacitación y generación de nuevas alternativas para mejorar la atención a la persona usuaria con discapacidad auditiva son requeridas de manera general en todas las provincias del país, esto dirige a que debe propiciarse capacitaciones integralmente.*

*6.2. Según se desprende, en el 43% de las oficinas o despachos consultados hay al menos una persona capacitada en Lesco, eso refiere a que* ***la institución ha venido realizando esfuerzos importantes para mejorar el servicio público que se ofrece a la persona usuaria sorda.******Asimismo, el hecho de que el 83% de estas personas han recibido la formación sufragada por el Poder Judicial, manifiesta el accionar proactivo de la institución.*** *(La negrita no forma parte del original)*

*6.3. Como acción de mejora, se presenta que solo un 6,09% de la población capacitada ha recibido algún tipo de refrescamiento o actualización en la lengua, lo que parece producir que lo aprendido se olvida y provoca un servicio público escaso al momento de atender a la población sorda.*

*6.4. El 50,54% de las personas consultadas refieren que en sus oficinas o despachos se atienden personas sordas, el resto 49,46 indicaron nunca haber recibido a personas con esta condición.*

*Para quienes manifestaron haber tenido la experiencia de atender a una persona usuaria sorda, el 60% manifestó que el servicio que se brindó no fue efectivo pues la comunicación resultó limitada principalmente porque: desconocían la lengua y debieron buscar una persona capacitada en otra oficina o despacho o alguna persona perita intérprete contratada, o la persona capacitada no demostró dominio suficiente para hacerlo con propiedad, se logra identificar que una de las razones es haber olvidado la lengua por falta de práctica.*

*6.5. El 65,59% de las personas encuestadas refieren que en las diferentes instalaciones del Poder Judicial hay insuficientes o no existen señalizadores visuales claros que orienten a las personas con discapacidad auditiva a dirigirse a las oficinas o despachos que requieren para realizar sus trámites.*

*6.6. Referente al tipo de capacitación más efectiva que la institución debe ofrecer para propiciar un servicio de calidad a las personas con discapacidad auditiva, el 58,06% opinan que el actual programa de 4 niveles con un total de 160 horas es el más adecuado para ofrecer a las personas servidoras judiciales, además de que debe haber al menos dos personas capacitadas por oficina o despacho.*

*Asimismo, el 19,71% considera que debe haber una persona calificada como intérprete que brinde apoyo por circuito o edificio. El 9,68% opinan que se debe perfeccionar a las personas que ya cuentan con esa capacitación para no incurrir en mayores gastos, y finalmente el 6,09% que se debe contar con sistemas o softwares especializados que colaboren con esa labor.*

*Se resalta lo indicado en la conclusión 6.4:*

*6.4. El 50,54% de las personas consultadas refieren que en sus oficinas o despachos se atienden personas sordas, el resto 49,46 indicaron nunca haber recibido a personas con esta condición.*

***Para quienes manifestaron haber tenido la experiencia de atender a una persona usuaria sorda, el 60% manifestó que el servicio que se brindó no fue efectivo pues la comunicación resultó limitada principalmente porque: desconocían la lengua y debieron buscar una persona capacitada en otra oficina o despacho o alguna persona perita intérprete contratada, o la persona capacitada no demostró dominio suficiente para hacerlo con propiedad, se logra identificar que una de las razones es haber olvidado la lengua por falta de práctica.***

*A partir de lo anterior, se destaca que las conclusiones del Informe Diagnóstico desarrollado por este Subproceso, suponen la necesidad de retomar las recomendaciones del mismo informe diagnóstico que menciona la alternativa, entre otras; de seleccionar personal ya capacitado en el Programa de Lengua de Señas Costarricense (Lesco) y prepararla como intérprete certificada en esta lengua, con el fin de procurar que existan personas certificadas como intérpretes en Lesco en cada circuito judicial. Esto porque actualmente, el Poder Judicial cuenta con más de 200 personas capacitadas en el Programa Lesco (en sus cuatro módulos); de las cuales, un gran porcentaje ha indicado* ***no estar 100% capacitada*** *para interpretar el lenguaje con soltura e indican que pueden dar solo alguna orientación.*

*Se dimensiona en el informe, que estas personas deben estar en actualización constante, por lo que cabe agregar que, a partir de la experiencia de este Subproceso, contratando estos servicios, la inversión para mantener estas personas actualizadas tiene un costo que sobrepasa los 80.000 colones por persona, sin contar el costo operativo interno.*

*Asumir la actualización de 200 personas al año, equivale a un costo anual de 16.000.000.00 (dieciséis millones de colones), y si a esto se le suma que se van a capacitar cada año más personas, el monto se estaría incrementando y por lo tanto el proceso sería insostenible en el tiempo para la Institución.*

*Se hace necesario que las instancias tomadoras de decisión e involucradas en los temas de servicios y atención a las personas sordas en el Poder Judicial, validen nuevamente la necesidad de continuar capacitando personal, cuando esto requiere seguir invirtiendo presupuesto en más personas año con año.*

*Se considera que al menos se seleccione con inmediatez a las personas que puedan certificarse como intérpretes de planta en los circuitos en los cuales se encuentran las oficinas con más atención de personas sordas, según el informe rendido por esta oficina durante este año. Estas oficinas son: Recepción de Denuncias O.I.J, Contraloría de Servicios de Primer Circuito Judicial de San José, Juzgado de Violencia Doméstica de Turno Extraordinario de San José y Departamento de Medicina Legal.*

*Lo indicado en el párrafo anterior estaría cumpliendo además con parte de lo acordado en Corte Plena el 14 de octubre del presente año, en el acta N° 43, artículo XVIII y XIX al conocer el oficio N° AL-CJ 21311-1002-2019 del 19 de setiembre del presente año, del Área de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que señala:*

*“…lo que está promoviendo la norma es que, en cada despacho Judicial, haya una persona funcionaria que pueda ejercer debidamente las funciones de intérprete de LESCO…”.”*

*Por otro lado, en la medida de las posibilidades, al ser la persona intérprete, un canal de servicio y atención a las personas usuarias, se recomienda que estas personas intérpretes ocupen puestos en las Contralorías o Sub contralorías de Servicio.*

*Deberá la Comisión de Acceso o la Unidad de Acceso, solicitar a la Dirección de Gestión Humana, una vez definidas las acciones para abordar este tema, la integración de las funciones o tareas relacionadas con el uso del Lesco en los perfiles competenciales que corresponda como parte de la atención a las personas sordas y el acceso a la justicia que ellas requieran.*

*Atentamente:*

***Licda. Waiman Hin Herrera***

***Subdirectora a.i.***

***Gestión Humana***

***Licda. Cheryl Bolaños***

***Jefa a.i. Gestión de la Capacitación***

***Gestión Humana***

***MBA. Roxana Arrieta Meléndez***

***Directora a.i.***

***Gestión Humana***

*Rmr/Cbm*

La representante de la Defensa Pública sugiere que se solicite a la Escuela Judicial la contratación de una persona con competencias suficientes para que capacite a las personas que la Institución considere deben priorizarse atendiendo la atención de las personas usuarias sordas.

**SE ACUERDA:** 1° Se toma nota del Oficio N° PJ-DGH-CAP-420-2019 de 2 de diciembre de 2019. 2° Instar a la Unidad de Acceso a la Justicia para que reitere a la Dirección de Gestión Humana los acuerdos tomados por la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en relación con las conclusiones expuestas en el aludido informe, considerando las limitaciones de operativas, humanas y presupuestarias, así como las competencias funcionales de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad sobre las tareas que se sugieren. Lo anterior, sin perjuicio de colaborar en lo que sea posible, como podría ser divulgar información en la página de la Comisión de Acceso a la Justicia. 3° Solicitar a la Sección de Análisis de Puestos de la Dirección de Gestión Humana valore incorporar en los perfiles competenciales de las personas a cargo de atender personas usuarias sordas las competencias vinculadas con Lesco. Además, pedir a la Dirección de Gestión Humana valorar la posibilidad de incluir en los perfiles que ya existen en las Contralorías de Servicios o en las Administraciones Regionales, que la capacitación en Lesco sea un requisito deseable. De igual forma, hacer de conocimiento de esa Dirección que para el 18 de febrero de 2020 se está coordinando una reunión con el Magistrado Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia. 4° Solicitar a la Dirección de Gestión Humana y a la Escuela Judicial valoren la posibilidad de contratar a una persona especializada en capacitación en Lesco, para que sea quien lidere el fortalecimiento de competencias de las personas servidoras judiciales en la temática a efecto de cumplir con la jurisprudencia vinculante de la Sala Constitucional y la normativa nacional e internacional que regula los derechos de las personas con discapacidad sorda. 5° Reiterar a la Dirección de Tecnología de la Información la importancia de incorporar en los sistemas informáticos actuales y en el que están desarrollando software especial para que las personas sordas puedan comunicarse sin necesidad de personas intermediarias, considerando las limitaciones de recursos materiales y humanos, así como presupuestario, a efecto de maximizar el aprovechamiento de los recursos tecnológicos. 6° Se declara acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia. -

**ARTICULO XI**

Se conoce del Oficio N° 5727-DE-2019 de 17 de enero de 2020 remitido por la Dirección Ejecutiva, que literalmente indica:

*N° 5727-DE-2019*

*17 de enero de 2020*

*Máster*

*Melisa Benavides Víquez*

*Coordinadora Unidad de Acceso a la Justicia*

*Su oficina*

*Estimada señora:*

*La Subcomisión de Acceso a la Justicia de poblaciones en Situación de Discapacidad, en sesión celebrada el pasado 5 de noviembre de 2019, Artículo III, notificado en fecha 21 de noviembre de 2019, valoró la siguiente situación:*

*“[…] Presentación de visitantes de Miramar. Señora Ana Victoria Prendas Garita (avprendas@hotmail.com) de la Asociación Oromontana Personas con Discapacidad. Se remitió comunicado electrónico del 4 de octubre de 2019, 11:32 am (asopedismiramar@hotmail.com), con el objetivo de valorar coordinar actividades de capacitación en LESCO.*

*La señora Vanessa Pérez quien es intérprete de LESCO y tiene un hijo sordo, señala en ocasiones viene una persona sorda que no comprende LESCO, en ocasiones adultas mayores. Hay que hacer un triángulo de interpretación que apoye pues no es suficiente conocer LESCO para poder atender a la persona usuaria, encontrándose en juego la vida de la persona.*

*El Poder Judicial contrata personas con LESCO 4 pero el título no es el que define, debe haber un Comité Evaluador de esas personas para verificar sus competencias al ser insuficiente en muchos casos los conocimientos en LESCO. Las necesidades de las personas usuarias van más allá.*

*La señora Daisy representante de la Escuela Judicial señala que el Poder Judicial debe tener un equipo staff de intérpretes LESCO. La Subcomisión debe gestionar para que las personas que se contratan tengan algo más que conocimiento en LESCO 4, pues las competencias requeridas para un buen servicio van más allá, ya que la expectativa es de intérprete […]”.*

*(…)*

*“3°. Trasladar a la Dirección Ejecutiva y a la Dirección de Gestión Humana las inquietudes mostradas acerca de los requerimientos de contratación a las personas con conocimientos en LESCO para que vayan más allá de eso y se verifique reúnan los requisitos especiales de esa población, con visión de autonomía y no asistencialista. Tomar en consideración en las capacitaciones que el LESCO de sede regional es diferente del LESCO del área urbana, según señalan las personas expertas”.*

*(…)*

*Al respecto, en lo que compete a la Dirección Ejecutiva, se debe señalar que las personas inscritas como Intérpretes en señas, que prestan el servicio a distintos despachos judiciales a solicitud de la autoridad judicial, cumple con los requisitos según el Reglamento para regular la función de las y los Intérpretes, Traductores, Peritos y Ejecutores en el Poder Judicial en su artículo 5, que indica lo siguiente:*

*“5º-Requisitos de inscripción para intérpretes, traductores o traductoras:*

*Para inscribirse como intérprete, traductor o traductora se deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar a la Dirección Ejecutiva los documentos que se indicarán, según sea el caso:*

*a) Nota en la que solicita su inscripción en la Lista Oficial con indicación de la zona del país y la materia o materias en las que ofrece sus servicios.*

*Además, deberá consignar los números de teléfono, fax y dirección electrónica en los que pueda ser localizada o localizado por los despachos judiciales o la Dirección Ejecutiva. La dirección electrónica indicada será además el medio señalado para recibir notificaciones.*

*b) Dos fotografías tamaño pasaporte.*

*c) Hoja de vida.*

*d) Fotocopia de la cédula de identidad junto con el documento original para confrontarla.*

*e) Declaración jurada en la que haga constar que no trabaja para ninguna institución del Estado.*

*f) Además deberá presentar, según la lengua o lenguas que ofrece para el servicio de interpretación o traducción, lo siguiente:*

*- Intérprete en Lenguaje de Signos y Lenguaje de Señas Costarricense (LESCO) Fotocopia del documento que demuestra que posee licencia o que es intérprete certificado o certificada por alguna institución, organización o asociación costarricense especializada en la materia, junto con el original para efectos de confrontar ambos documentos”.*

*Es importante indicar que el compromiso de esta Dirección Ejecutiva es siempre brindar a todas las personas, un servicio eficiente, de calidad a través de los Auxiliares de la Administración de Justicia por lo que se considera que solicitar más requisitos, así como realizar diferenciación en la inscripción de personas intérpretes en LESCO de Sede Regional a LESCO del área urbana, produciría una carencia de estos profesionales al encontrarse actualmente sólo 12 personas inscritas y limitarlos a prestar el servicio en determinados Circuitos Judiciales, conllevaría a diezmar el servicio y limitar el acceso a la justicia de las personas usuarias.*

*Atentamente,*

*Dinorah Álvarez Acosta Ana Eugenia Romero Jenkins*

*Subdirectora Ejecutiva Directora Ejecutiva*

*Copia: Archivo*

*Referencia: 10751-2019*

*DAA/Rgn*

**SE ACUERDA:** 1°Se toma nota del Oficio N° 5727-DE-2019 de 17 de enero de 2020 remitido por la Dirección Ejecutiva. 2° Instar a la Dirección Ejecutiva para que valore ampliar la lista de personas intérpretes de Lesco a efecto de que facilite el servicio que se ofrece en todo el país a las personas con discapacidad sorda, atendiendo los requerimientos particulares de dicha población. De igual forma, analizar la posibilidad de que se establezcan incentivos para que esa población se motive a participar en tales concursos para constituirse en intérpretes en Lesco de la Institución, incluyendo incrementar la celeridad, agilidad y accesibilidad, en el proceso de pago de los servicios. 3° Instar a la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia para que el Poder Judicial cuente con una persona de planta que ofrezca los servicios de Lesco en las actividades protocolarias y oficiales, con el objetivo de que las personas usuarias internas y externas sordas puedan comprender el mensaje. 4° Solicitar al integrante Wilberth Kidd integrante de esta Subcomisión, o a la señora Dinorah Alvarez, ambos Subdirectores Ejecutivos, expongan en la siguiente sesión el sistema de contratación y selección de personas intérpretes en Lesco. 5° Se declara acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese este acuerdo a las oficinas indicadas, incluyendo a la Dirección de Gestión Humana, por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.

**ARTICULO XII**

Se analiza la importancia de que las personas servidoras judiciales con discapacidad tengan la posibilidad de integrarse a esta Subcomisión por medio de videoconferencia y eventualmente en forma presencial, para que realicen sus aportes y sugerencias sobre el abordaje de algunos temas vinculados con el tema de discapacidad. Para tal efecto, es importante que la Dirección de Gestión Humana coadyuve con un informe diagnóstico de los nombres y las oficinas donde laboran personas con discapacidad del Poder Judicial.

**SE ACUERDA:** 1° Solicitar a la Dirección de Gestión Humana la remisión de un informe donde se indique el nombre y las oficinas donde laboran personas servidoras judiciales con discapacidad del Poder Judicial, así como las diferentes situaciones de discapacidades que presentan. Lo anterior, con el objetivo de que, conforme a sus experiencias, coadyuven con la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad en la toma de decisiones que tiendan a eliminar las barreras del entorno que limiten el ejercicio de los derechos establecidos en la normativa nacional e internacional de dicha población. 2° Solicitar a la Escuela Judicial un informe de las acciones afirmativas implementadas con ocasión de la capacitación a las personas en situación de discapacidad, en sus diferentes programas y servicios; y los requerimientos que tengan para lograr que los procesos de capacitación sean inclusivos y permitan a esa población fortalecer sus competencias. 3° Se declara acuerdo firme por unanimidad. Comuníquese por medio de la Unidad de Acceso a la Justicia.

Se da por terminada la sesión al ser las 10 horas 10 minutos. -